ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA Nº 3 AL CONTRATO DE OBRA No.007-2025SAMC DEL 26 de noviembre de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELACAZAR - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS Y JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA Nº 3 al contrato electrónico DE OBRA No.007-2025SAMC suscrito en la página del SECOP II con fecha del 26 de noviembre de 2025, suscrito con **JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 75.073.453,** como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Belalcázar a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS suscribió contrato de OBRA No. 007 del 26 de noviembre de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS"*** por un valor de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($301.672.507,00). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de UN (01) MESES y CINCO (5) DIAS con fecha de inicio del 01/12/2025; por lo tanto, su terminación sería el 31/12/2025. **3)** Que mediante Prorroga No. 1 de diciembre de 2025 se prorrogo el contrato de OBRA No. 007-2025SAMC por un mes más de ejecución. **4)** Que mediante Prorroga No. 2 de enero de 2026 se prorrogo el contrato de OBRA No. 007-2025SAMC por un mes más de ejecución; por lo tanto su terminación final sería el 28/02/2026 **5)** Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS de fecha 24/02/2026, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 24/02/2026, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar presupuestalmente y prorrogar el contrato en mención. **6)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 191 de fecha 26-02-2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.
7) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: *"ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA No.3 AL CONTRATO No.007-2025SAMC CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS*. SEGUNDA: ADICION Y PRORROGA:** El contrato 007-2025SAMC del 26 de noviembre de 2025, se adiciona presupuestalmente por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($83.070.991.00)** para un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($384.743.498,00)** y prorroga en un término de **UN (01) MES** para un total de cuatro **(04) MESES CINCO (5) DIAS** fijando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2026**. TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad

con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; el presente OTROSÍ de adición presupuestal y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya Rojas / CONTRATISTA
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Contratista